



Guadalajara, Jalisco; a 10 de octubre de 2024.

Oficio: FECC/UT/482/2024.

Expediente: FECC-SIP-254-2024.

Asunto: Incompetencia.

**Titulares de las Unidades de Transparencia:
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.
Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
Sistemas DIF Municipales.
Sistema DIF Jalisco.
Hogar Cabañas.
Fiscalía Estatal.
Presente.**

Aunado a un cordial saludo, con fundamento en lo establecido por el artículo 81, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien derivar la solicitud de acceso a la información pública recibida en esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a través de correo electrónico registrado a las 19:47 horas del día 09 de octubre de 2024; por medio de la cual se expone y solicita lo siguiente:

Por medio de la presente, y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, solicito la siguiente información:

- 1. Número de niñas niños huérfanos o en situación de orfandad debido a la pérdida del PADRE a causa de violencia durante los años 2022, 2023 y 2024 desagregado por cada municipio del estado de Jalisco.**
- 2. Número de niñas niños huérfanos o en situación de orfandad debido a la pérdida del PADRE a causa de desaparición durante los años 2022, 2023 y 2024 desagregado por cada municipio del estado de Jalisco.**

Lo anterior, en razón de que, posterior a un minucioso análisis, se desprende que este sujeto obligado **NO es competente** para admitir, entrar al estudio y determinar sobre la procedencia o improcedencia para proporcionar la información pretendida.



En este sentido, es imprescindible hacer del conocimiento de la solicitante, que la Fiscalía Especializada es la responsable de investigar y perseguir las conductas que el Código Penal vigente para el Estado Libre y Soberano de Jalisco tipifica como delitos por **hechos de corrupción**, específicamente los previstos en los artículos 144, 145, 146 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y demás ordenamientos especiales. De tal manera, no genera, posee o administra información en los términos pretendida.

Ahora bien, considerando las atribuciones que recaen en los sujetos obligados a los cuales se dirige la presente incompetencia, no se descarta que, al intervenir en la investigación de algún delito y/o brindar servicios asistenciales, como parte de una atención integral a niñas, niños y adolescentes, pudieran contar con registros relacionados con la solicitud.

Así pues, al estimarse autoridades legitimadas para pronunciarse al respecto, esto es sobre la competencia y, en su caso la existencia o inexistencia de la información, se remite para efecto de que le brinden el trámite que estimen conducente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Atenderemos cualquier duda a través de correo electrónico dirigido a: unidaddetransparencia.fecc@jalisco.gob.mx, o vía telefónica marcando al número 3316537783, en la extensión 102.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Mtra. Margarita Ramírez Esparza.

**Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información de la
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**



c. c. p. Solicitante – Para su conocimiento.
E. S.



Constancia de Protección de Datos Personales Transferidos.

Se transmite copia de una solicitud de acceso a la información pública que contiene datos personales del solicitante, mismos que se encuentran clasificados como información confidencial, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVI, 15 punto 1, fracción X, 71 punto 2, fracción I, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 21 y 22 punto 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que deberán tratarse conforme lo establece Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior se hace la transferencia de datos personales a efecto de que esté en posibilidades de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, de acuerdo a los establecido al Aviso de Privacidad de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el cual establece que terceros son responsables de los datos personales transferidos de conformidad al artículo 45 punto 2 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 fracción II y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco; 10 de octubre de 2024.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Mtra. Margarita Ramírez Esparza.

**Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información de la
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**





FECC-SIP-254-2024

Fwd: solicitud de información

Margarita Ramírez Esparza <margarita.esparza@jalisco.gob.mx>
 Para: Unidad de transparencia FECC <unidaddetransparencia.fecc@jalisco.gob.mx>

10 de octubre de 2024, 9:53



Fiscalía Especializada
en Combate a la Corrupción



Mtra. Margarita Ramírez Esparza / Coordinador
 Unidad de Transparencia e Información
 3316537783/84 ext 102 / margarita.esparza@jalisco.gob.mx
 Calle Amado Aguirre #857, Col. Jardines Alcalde, CP. 44298, Guadalajara, Jalisco, México

La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con domicilio en Amado Aguirre #857, colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, es responsable en el uso y la protección de sus datos personales. Al respecto, le hace saber que la información que usted proporcione o que indirectamente recabe de terceros sin su consentimiento, será tratada conforme con los principios y deberes que rigen el tratamiento de los datos personales.

Le invitamos para que consulte nuestro **Aviso de Privacidad Integral** que se encuentra a su disposición físicamente en nuestras instalaciones y, de manera digital, en el sitio: <https://fiscaliaanticorruccion.jalisco.gob.mx/>

----- Forwarded message -----
 De: **Carla Gomez** <macalu944@gmail.com>
 Date: mié, 9 oct 2024 a las 19:47
 Subject: solicitud de información
 To: <margarita.esparza@jalisco.gob.mx>

Asunto: Solicitud de Información Pública sobre Niños en Orfandad por Violencia y Desaparición-

Destinatario: Titular de la Unidad de Transparencia del Estado de Jalisco

Nombre del solicitante: Rocio Gómez

Correo Electrónico: macalu944@gmail.com.mx

Fecha: 9 de octubre de 2024

Cuerpo de la solicitud:

Por medio de la presente, y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, solicito la siguiente información:

1. **Número de niñas niños huérfanos o en situación de orfandad debido a la pérdida del PADRE a causa de violencia** durante los años 2022, 2023 y 2024 desagregado por cada municipio del estado de Jalisco.
2. **Número de niñas niños huérfanos o en situación de orfandad debido a la pérdida del PADRE a causa de desaparición** durante los años 2022, 2023 y 2024 desagregado por cada municipio del estado de Jalisco.

Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

of. Incompetencia: 482